



CUT: 185789-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0281-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente de Cañete, 20 de setiembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT. N° 185789-2024 de fecha de recepción 17/09/2024, presentado por JAVIER EDGAR DUEÑAS ARCE, con DNI N° 15423175, con domicilio legal en Mz D, Lote 2, Urb. Villa Condestable, distrito de Mala, provincia Cañete y departamento de Lima, quien solicita la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, con fines agrarios, del predio con código 14201 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: “De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...);”

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, precisa que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo

derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, (publicado el 22 diciembre 2016), Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con el expediente con CUT. N° 185789-2024 de fecha de recepción 17/09/2024, presentado por JAVIER EDGAR DUEÑAS ARCE, identificado con DNI N° 15423175, solicitó el trámite de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, de un área de 0,10 ha., del predio con código 14201;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 0260-2007-GRL.DRA.L/ATDR-MOC, de fecha 20 de diciembre de 2007, se resuelve otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **SUC. HUAPAYA CAMPOS, PEDRO PABLO**, para un área bajo riego de **0,9258 ha**, con un volumen de agua de **14 159,19 m³/año**, en el bloque de riego Flores - Azpitia, con código PMOC-32-B04, de la Comisión de Usuarios Flores - Azpitia, del Subsector Hidráulico Flores - Azpitia, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala-Omas Clase "C", ubicado políticamente en el distrito de Santa Cruz de Flores, provincia Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 0021-2024/RTM, de fecha 20 de setiembre de 2024 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente indica que, mediante expediente con CUT. N°185789-2024 de fecha de recepción 17/09/2024, se solicita la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad para el área de **0,10 ha.**, del predio con código N° **14201** y, donde asimismo adjunta Copia de DNI, Copia de la Minuta de Compra y Venta de Acciones y Derechos, de fecha 17.07.2020, que celebran de una parte en calidad de VENDEDOR, don Pedro Miguel Huapaya Chumpitaz, con DNI N° 15392178, y de la otra parte en calidad de COMPRADORES, don Javier Edgar Dueñas Arce con DNI N° 15425175, doña Thalía Yalénie Tomas López con DNI N° 45371895, don Pedro Alfredo Rosado Chumpitaz con DNI N° 15434525, y doña Jacqueline Del Carmen Ferreyra Chumpitaz con DNI N° 40753590; del predio denominado "**Pedro Pablo I**" ubicado en el sector Azpitia, Valle Mala, distrito Santa Cruz de Flores, provincia Cañete y departamento Lima, inscrito en el Registro de Propiedad de Inmueble de Cañete, Partida Electrónica P17024066, Antecedente Registral P17024061, UC 14201, Parcela con un área total de 9 258,00 m² (0,9258 ha.), y Constancia de NO adeudo por concepto de Tarifa y Retribución Económica de agua emitido por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala-Omas, Clase C y, georreferenciado en la base gráfica del Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA) se tiene que, el área bajo riego de 0,10 ha., es del predio con código 14201, ubicado en el sector Azpitia, Valle Mala, distrito Santa Cruz de Flores, provincia Cañete y departamento Lima, por lo cual **concluye**, que es técnicamente procedente declarar la extinción parcial de la licencia de uso de agua, superficial - agrario otorgada mediante resolución primigenia a SUC. HUAPAYA CAMPOS, PEDRO PABLO y, otorgar licencia de uso de agua, superficial - agrario a favor de JAVIER EDGAR DUEÑAS ARCE con DNI N° 15425175, THALÍA YALENIE TOMAS LÓPEZ con DNI N° 45371895, PEDRO ALFREDO ROSADO CHUMPITAZ con DNI N° 15434525, y JACQUELINE DEL CARMEN FERREYRA CHUMPITAZ con DNI N° 40753590, de acuerdo a las características técnicas ahí descritas ya que esto no altera el volumen total de uso de agua primigenio otorgado;

Que, estando de acuerdo con lo concluido en el Informe N° 0021-2024/RTM de fecha 20 de setiembre de 2024 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Extinguir parcialmente la licencia de uso de agua superficial - agrario, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0260-2007-GRL.DRA.L/ATDR-MOC, de fecha 20 de diciembre de 2007, a favor de SUC. HUAPAYA CAMPOS, PEDRO PABLO, del predio con código 14201, con un área bajo riego de 0,10 ha., con un volumen de 1 529,40 m³/año, ubicado en el distrito Santa Cruz de Flores, provincia Cañete, departamento de Lima.

ARTÍCULO 2°. - Mantener vigente la licencia de uso de agua - superficial, agrario, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0260-2007-GRL.DRA.L/ATDR-MOC, de fecha 20 de diciembre de 2007, a favor de **SUC. HUAPAYA CAMPOS, PEDRO PABLO**, para el predio con código 14201, con un área bajo riego de **0,8258 ha**, de acuerdo al detalle siguiente:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica		DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m ³ /año)
				Código	Área Bajo Riego (ha)	
SUC. HUAPAYA CAMPOS, PEDRO PABLO		-	Superficial / Agrario	14201	0,8258	12 629,79
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Mala-Omas Clase "C"	Bloque de Riego	Flores - Azpitia		Distrito	Santa Cruz de Flores
		Código del Bloque	PMOC-32-B04			
Sub Sector Hidráulico	Flores - Azpitia	Fuente de Agua	Rio Mala		Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Flores - Azpitia	Canal de Riego	L1 - Abad		Departamento	Lima

Desagregado mensual de volúmenes de agua

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
1 589,95	1 807,76	1 843,15	1 647,13	1 298,64	639,79	471,00	449,22	405,66	528,17	667,02	1 282,31	12 629,79

ARTÍCULO 3°. – Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de JAVIER EDGAR DUEÑAS ARCE con DNI N° 15425175, THALÍA YALENIE TOMAS LÓPEZ con DNI N° 45371895, PEDRO ALFREDO ROSADO CHUMPITAZ con DNI N° 15434525, y JACQUELINE DEL CARMEN FERREYRA CHUMPITAZ con DNI N° 40753590, para el predio con código 14201,01 con el área bajo riego de 0,10 ha., con un volumen de agua de 1 529,40 m³/año, ubicado en el distrito Santa Cruz de Flores, provincia Cañete, departamento de Lima; de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica	DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m ³ /año)	
			Código	Área Bajo Riego (ha)		
JAVIER EDGAR DUEÑAS ARCE THALÍA YALENIE TOMAS LÓPEZ PEDRO ALFREDO ROSADO CHUMPITAZ JACQUELINE DEL CARMEN FERREYRA CHUMPITAZ	15425175 45371895 15434525 40753590	Superficial / Agrario	14201,01	0,1000	1 529,40	
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Mala-Omas Clase C"	Bloque de Riego	Flores - Azpitia		Distrito	Santa Cruz de Flores
		Código del Bloque	PMOC-32-B04			
Sub Sector Hidráulico	Flores - Azpitia	Fuente de Agua	Rio Mala		Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Flores - Azpitia	Canal de Riego	L1 - Abad		Departamento	Lima

Desagregado mensual de volúmenes de agua

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
192,53	218,91	223,20	199,46	157,26	77,48	57,04	54,40	49,12	63,96	80,77	155,28	1 529,40

ARTÍCULO 4°. - Disponer, la inscripción de la extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titularidad resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 5°. - El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente resolución, se ejecutará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 6°. - Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 7°. - Notificar la presente Resolución Administrativa a JAVIER EDGAR DUEÑAS ARCE, THALÍA YALENIE TOMAS LÓPEZ, PEDRO ALFREDO ROSADO CHUMPITAZ, y JACQUELINE DEL CARMEN FERREYRA CHUMPITAZ, a SUC. HUAPAYA CAMPOS, PEDRO PABLO, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala-Omas Clase "C" y, remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE